



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2022-GAF/MDPP

Puente Piedra, 06 de enero de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

VISTO: El Informe N° 008-2022-SGSG/MDPP de fecha 06 de enero del año 2022 emitido por la Subgerencia de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", se debe implantar obligatoriamente sistemas de control interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución, entre otros, a optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que mediante Informe N° 008-2022-SGSG/MDPP de fecha 06 de enero del año 2022 emitido por la Subgerencia de Secretaria General solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo con la Directiva "Administración del fondo especial de sencillo para las cajas recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra" aprobado por Resolución de Gerencia N° 032-2021-GM/MDPP, el "Fondo Especial de Sencillo" por la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles con 00/100 Nuevos Soles) fondo que será destinado a la facilitación de las labores de recaudación diaria que realizan los terminalistas de plataforma;







Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

De todo lo expuesto, conforme a Ley y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza Municipal N° 406-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de enero del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR el Fondo Especial de sencillo, por un monto ascendente a S/ 2,500.00 Soles (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor estable sr. **RAUL OSCAR CCALA CHEPE**, como Responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaría General, Subgerencia de Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
C.P.C. José Del Carmen Huanachumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

Resolución
H. 01.20.22
07983245

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY